

Gerona 17 de Marzo de 1885.

BOLETIN
DE
PRIMERA ENSEÑANZA



Director-proprietario Paciano Torres.



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XI.—Núm. 41.



PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA,

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO, POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas
En cartón. 7'50 »

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavía.

1.ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

1.ª y 2.ª parte.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVIÁ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza.

LA ENSEÑANZA Y EL SEÑOR PIDAL.

Nuestros lectores constantes, y el público que nos favorece hace muchos años, conocen perfectamente la modestia de nuestros propósitos, la rectitud de nuestros juicios y el alejamiento en que siempre se ha mantenido EL PROFESORADO, no tan solo de todos los partidos políticos, sino aún de aquellas cuestiones de enseñanza que las diversas parcialidades pretenden resolver de una ú otra manera que afecte á la gobernación del Estado y á la diversa forma de organizar los poderes públicos.

Es nuestra modesta Revista una publicación exclusivamente destinada á velar por los intereses de la enseñanza y del Magisterio, por la observancia de la ley, por el triunfo de la justicia y el reconocimiento del derecho. Si se trata de reformas, de modificaciones en lo estatuido, procuramos inspirarnos tan solo en los grandes principios, en el conocimiento de las dificultades, en el resultado de nuestra práctica ó de las observaciones de cuantos conocen y profesan la enseñanza. Y con los ojos fijos en la cultura patria, con la

mira exclusivamente puesta en la educación de las generaciones venideras, ansiando que el mejoramiento del pueblo y el progreso humano se deriven de la escuela, jamás nos hemos apasionado de los hombres; nos hemos consagrado y circunscrito siempre á las ideas y las doctrinas.

Pero el paso del actual Ministro de Fomento por las esferas del poder dejará tan honda y dolorosa huella en la historia de la enseñanza pública, que EL PROFESORADO faltaría á un sacratísimo deber si pasara en silencio y no formulase terminante protexta contra algunas de sus irritantes disposiciones. Entre ellas figura, como una de las más abusivas y escandalosas, la que ha motivado la respetuosa y mesurada, pero al mismo tiempo enérgica y razonada exposición del laborioso é ilustradísimo segundo Maestro de la Escuela Normal de Córdoba, que insertamos á continuación, llamando sobre ella la atención de nuestros suscritores.

Los hechos son los siguientes:

Vacante, por fallecimiento del que la servía, la plaza de primer Maestro y Director de la Escuela Normal de Córdoba, es llamado por terminante disposición de la ley, por eterno principio de justicia, y hasta por conveniencia del servicio y de la enseñanza, al desempeño interino de la misma, el Profesor que sirve la inmediata en la escala gerárquica, el que siempre sustituye al Jefe en ausencias y enfermedades, el segundo Maestro y Vice-director. Jamás en España, desde la creación de las Normales, se ha infringido la ley; ni siquiera ha habido costumbre de hacer el nombramiento. Por otra parte, las disposiciones legales ordenan el inmediato anuncio de la vacante y la apertura del concurso para su provisión en propiedad.

Estaba reservado al Sr. Pidal, al que tanto ha declamado en Academias y Ateneos, en la prensa y en la tribuna parlamentaria contra los abusos de las parcialidades liberales en materias de enseñanza, al orador fogoso que preten-

dia catolizar las Escuelas y las Universidades, lo cual parecía implicar la inspiración de todas sus medidas y disposiciones en la justicia y el derecho, en la observancia estricta de la ley; estaba reservado, repetimos, á ese funestísimo Ministro hollar esa ley, conculcar escandalosamente el derecho, velar con oscurísima tela de favoritismo la sagrada estatua de la justicia. Y con efecto: el Sr. Ministro ha nombrado Director interino de la Normal de Córdoba á una persona sin aptitud legal para el desempeño del cargo, á un Profesor que no sabemos si habrá conseguido le den posesión, lo cual, en todo caso, y si lo que se dice en la exposición es, como creemos, exacto, no puede hacerse legalmente; pues, aun cuando ha sufrido el examen de Maestro normal, carece todavía del título profesional, que puede dispensarse para hacer el nombramiento, pero es indispensable para el ejercicio del cargo, y por lo tanto, para la toma de posesión. ¡Juzgue el país, comenten los hechos nuestros lectores!

El Sr. Pidal tiene el valor de firmar una Real orden autorizando al Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Granada para vender á los Maestros dependientes de dicha Junta libros y material de enseñanza, á pesar de haber informado aquella Corporación en contra, exponiendo su parecer de que esa venta por parte del Secretario era inmoral, por las coacciones á que se prestaba; mantiene en su puesto y apoya á ese Secretario, sin embargo de los acuerdos de la Junta declarando que aquel no merece su confianza, lo cual obliga á abstenerse de concurrir á las sesiones á individuos caracterizadísimos de la misma. El Ministro Sr. Pidal transfiere de su presupuesto importantes cantidades destinadas á construcciones de escuelas ó á adquisición de libros, y dice que va á aplicarlas á inspección de establecimientos; y luego confiere á una persona completamente agena á la enseñanza y sin conocimiento de la mis-

ma, el cargo de visitar escuelas y no sabemos qué otras cosas, resultando después que el nombrado es el médico del Ministro, y esto premia de esa manera acaso su celo y asiduidad en la asistencia de la familia. El Sr. Pidal hace una vacante de Profesor de religión en las Normales Centrales, y da la prebenda al Director de su conciencia, al Capellán de su casa.

¡Bien por el Sr. Pidal, bien por la regeneración de la enseñanza que nos promete!

«Excmo. Sr.: D. Domingo Clemente Lopez del Campo, cuya cédula tiene el número 787, en cumplimiento de un deber que su dignidad y su honra profesional le imponen, tranquila la conciencia, sereno el ánimo, henchido el corazón de nobles sentimientos é impulsado por su nunca desmentido celo é interés en favor de la pública enseñanza, con reflexiva calma, sin apresuramientos, no movido por baja ó rastrera pasión y desentendiéndose de malévolas insinuaciones, propónese exponer á V. E. respetuosamente, aunque con cierta rudeza por la naturaleza del asunto que las motiva, algunas consideraciones, hijas del íntimo convencimiento en que se halla de que V. E. le ha privado y priva de un derecho justamente adquirido al amparo de la vigente ley de Instrucción pública, dando interinamente el cargo de Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Córdoba á persona legalmente incompetente y demorando, sin causa conocida que lo justifique, indefinidamente la convocatoria para la provisión del mismo en propiedad.

Los artículos 204 y 213 de la citada ley, no estando derogados, como no lo están, y obligando por ende á todos, prescriben clara y terminantemente: el uno, que en el Profesorado de las Escuelas Normales se entrará por oposición y se ascenderá por concurso; y el otro, que las cátedras de estos Centros de enseñanza se proveerán, según los casos, por oposición ó concurso.

Mediante el primero de dichos extremos, la oposición, fué el recurrente nombrado segundo Maestro de la Escuela Normal de Ciudad-Real en 1858, y 29 años más tarde obtuvo por concurso el mismo cargo, que hoy desempeña en la de Córdoba.

Cuenta ya más de veinticinco años de servicios prestados á la enseñanza como Auxiliar del Instituto de Ciudad-Real, Profesor de las dos mencionadas Escuelas Normales, Inspector de Ciudad-Real

y Valencia, Profesor de Pedagogía de Ávila, Director de las Normales de Maestros de Ciudad-Real, Córdoba y Valencia, Director de estudios de la de Maestras de esta última provincia, Auxiliar de la de igual clase de Córdoba y Secretario de ella y de la de Maestros, habiéndolo sido también en la de Ciudad-Real.

Hizo los estudios de la segunda enseñanza con notas muy honoríficas, y tiene en el título de Bachiller en Artes la de sobresaliente, que también se le concedió al terminar cada uno de los tres años que cursó en la Normal de Ciudad-Real y en la Central.

Ha escrito varias obras, á las que dispensó su aprobación el Consejo de Instrucción pública, para que sirvieran de texto en las Escuelas de niños y niñas.

Y le cabe la hōnrosísima satisfacción de que elogiaron su conducta, aprobaran los actos todos de su vida oficial é hicieran encomios de sus limitadas condiciones personales: la Dirección general de Instrucción pública, los Excmos. Sres. Rectores de las Universidades de Madrid y Valencia, los Directores de las Escuelas Normales de Ciudad-Real y Córdoba, las Juntas provinciales de Instrucción pública de Ciudad-Real y Valencia y Director del Instituto de la primera de estas dos últimas referidas provincias; y además la no menos grata de que los Maestros de ambas, largo tiempo después que dejó de ser su Inspector, le dieran una pública y valiosa muestra del aprecio en que le tenían, pudiendo, finalmente, envanecerse con sobrada razón, porque jamás le apercibieron ni amonestaron sus superiores gerárquicos. Y de cuantas afirmaciones acaba de hacer, podrá V. E. cerciorarse consultando el expediente personal del interesado.

Pues bien, Excmo. Sr., quien de esta suerte ha sabido conducirse en el ejercicio de tan múltiples y variados cargos; quien sencilla y honradamente ha vivido, ni envidioso ni envidiado, contento con la medianía de su posición y dedicado única y exclusivamente, dentro de la enseñanza, á facilitar á sus discípulos el camino de su cultura, y en el hogar doméstico, á procurar el bienestar de su numerosa familia; quien, por larga preparación y una no corta vida consagrada toda ella al estudio y á la penosa é improba tarea de comunicar á otros el fruto de grandes desvelos y numerosas vigili-
lias, ha adquirido costosísima práctica, ya en el último tercio de su existencia y cuando creía llegada la hora de tocar á la meta de sus justas, honradas y legales aspiraciones, se ve ¡ay! defraudado en sus legítimas esperanzas y sufre amarguísima decepción, porque

«acaso indeliberadamente, pero con olvido de sus indisputables derechos, de las prescripciones de la ley y de lo que los servicios y la experiencia con ellos alcanzada suponen y valen, ha colocado V. E. al frente del establecimiento en que sirve á un Maestro recientemente hecho normal, aún hoy sin título, agraciándole interinamente, es cierto, con 3,500 pesetas de sueldo y con otras 2,000 para casa, y del cual solo se sabe que ha estado encargado de enseñar privadamente á los niños en una ciudad andaluza, y que, por lo tanto, y á no practicar ejercicios de oposición, tiene aptitud legal únicamente para obtener una escuela dotada con menos de 825 pesetas anuales.»

Respetuoso siempre el exponente con sus superiores, no cree que lastimen en lo más mínimo las aseveraciones arriba hechas al que, siendo Director de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, es en la actualidad su inmediato jefe, vedándole este mismo respeto entrar en otro género de consideraciones, pertinentes y muy del caso, pero de las cuales prescinde porque le basta sentar que habría de basarlas en las siguientes persuasivas frases, á que el esclarecido padre de V. E. comunicó su respetabilísima autoridad, suscribiendo la Real orden de 21 de Noviembre de 1845: «El facil acceso al Profesorado de la primera enseñanza es ciertamente una de las causas que más contribuyen al lamentable estado en que se hallan nuestras escuelas. Sin más garantías, para probar la idoneidad y suficiencia de los que aspiran al Magisterio público, que un examen, no siempre riguroso de materias determinadas, cualquiera se encuentra autorizado para entrar en esta carrera y dedicarse á una ocupación de la más alta importancia para el Gobierno, y de graves y trascendentales consecuencias para la sociedad.»

Y fundado en cuanto deja expuesto, que piadosa y razonablemente puede ser considerado como el quejido de un alma herida en su parte más sensible, el que á V. E. acude se permite suplicarle: Que se sirva revocar el nombramiento de Director interino de la Escuela Normal Superior de Maestros de Córdoba, hecho por Real orden de 8 de Enero

anterior, confiriendo este cargo á quien por ministerio de la ley y reglamentariamente le corresponda, y sin que pierda por ello su plaza, ya fuese Director, ya segundo Maestro de Escuela Normal, como nunca lo perdieron aquellos que en diferentes ocasiones y por motivos diversos interinamente desempeñaron las direcciones de los Establecimientos tantas veces nombrados; y á la vez ordenar que, de acuerdo con las disposiciones vigentes y la práctica hasta hoy seguida, se anuncie como vacante el expresado cargo y los demás que al presente en el mismo caso se encuentren, para su provisión en propiedad.

Así confiadamente lo espera de la justificación de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Córdoba 20 de Febrero de 1885.

Excmo. Sr.

DOMINGO CLEMENTE.»

(De *El Profesorado.*)

Crónica Provincial.

Según anunciamos en el número anterior, efectivamente el día 28 del actual, ha sido el designado por el M. I. Sr. Director de la Escuela Normal de esta provincia, para que empiecen los ejercicios de examen de reválida para los aspirantes al título de Maestro de primera enseñanza elemental y superior.

El acto dará principio con el ejercicio escrito, á las 8 de la mañana del día señalado; debiendo presentar los interesados, con la debida anticipación, la solicitud y demás documentos que para el caso se requieren.

..

Habiendo trascurrido cerca de tres meses desde que se anunció por medio de *EL BOLETÍN* que los señores pertenecientes á la Asociación general del Profesorado español de 1.^a enseñanza, podían remitir ó pasar á satisfacer la cuota correspondiente al año último,

y, como quiera que hasta la fecha, solo cuatro han cumplido con el compromiso que contrajeron al ingresar en la Asociación, lo hacemos de nuevo presente, para que los interesados hagan cuanto antes efectivo el pago de la mencionada cuota ó avisen que no desean continuar como asociados.

*
* *

Por el Ministerio de Fomento se ha publicado una Real orden disponiendo se provea en el turno de concurso para supernumerario, la cátedra de latín y castellano del Instituto de Cáceres; las de matemáticas en el de Búrgos y Tapia, y la de física y química en el de Baeza; en el turno de oposición las de lengua francesa, vacantes en los institutos de Albacete, Búrgos, Gerona, Granada, Guadalajara, Lérida, Logroño y Valladolid, y por traslación, la de lengua francesa en el Instituto de Barcelona.

* *

Los escolares de la Universidad, del Instituto de segunda enseñanza y de la Escuela Normal de Santiago, han publicado una protesta enérgica por haber dicho el periódico libre-pensador titulado *La Universidad*, que los centros de enseñanza españoles son anti-católicos.

La protesta termina así:

«Invitamos á nuestros hermanos los escolares de Oviedo, hijos de Covadonga; de Zaragoza, amantes del Pilar; de Barcelona, compatriotas de Balma; de Valencia, enaltecida por Luis Vives; de Valladolid, engrandecida por San Fernando; de Salamanca, ilustrada por fray Luis de León y Melchor Cano; de Sevilla, solar de San Isidoro; de Granada, recuerdo de la Reina Católica, y aún á los mismos de la Universidad de Madrid, hija de la fundada por el gran Cisneros, á que hagan oír sus enérgicas y vigorosas protestas contra tanta ignominia.

Ya que unos desdichados osan decir que las Universidades españolas son anti-católicas, demos al mundo gallarda muestra de nuestra fé.»

*
* *

A cerca de *cuatro millones de pesetas* ascendía estos últimos días, la suscripción nacional á favor de las víctimas de los terremotos de Andalucía.

Por los últimos números recibidos, vemos que nuestro apreciable colega *El Profesorado de Cuba* ha sufrido un percance de los

muchos que continuamente pesan sobre la prensa. Sin poderse explicar la causa, tuvo la sorpresa de ver secuestrada toda su edición correspondiente al domingo 1.º de Febrero, y de recibir la *grata* noticia de una multa que se le imponía. Sentimos de todas veras el contratiempo de nuestro colega de allende los mares, deseándole así mismo, mucha vida para poder continuar como hasta aquí la campaña que con tan decidido valor ha emprendido para defender los intereses de los maestros de la Isla de Cuba.

* *

Han llegado á Madrid varios de los niños que quedaron huérfanos á consecuencia de los terremotos de Andalucía, y que ha recogido la Sociedad Protectora de los Niños, establecida en la Corte.

* *

La semana pasada se empezaron á firmar por el Director y Profesores de esta Escuela Normal, las hojas que deben remitirse á Madrid, una vez las hayan llenado con sus firmas todos los profesores de las Escuelas públicas de la provincia, para formar el álbum que, como prueba de admiración y agradecimiento, dedica al Excelentísimo Sr. D. Claudio Moyano y Samaniego, todo el Magisterio público de España.

* *

Según leemos en un periódico, parece que el Ministro de la Guerra de la vecina República sostiene con energía, contra el parecer de la mayoría de la Comisión, que ni aún en el caso de una movilización general, deben ser llamados al servicio de las armas los Curas ni los Maestros de Escuela; llamando mucho la atención en aquel país la actitud del Ministro.

* *

Según los periódicos de Roma, trátase de obtener de las potencias que la bandera pontificia proteja en tiempo de guerra las Escuelas, Iglesias, misiones y ambulancias católicas, y sea considerada en todas partes como bandera neutral, como lo es, en efecto; pues el Papa no tiene ejército.

* *

Durante el año 1884 se han expedido 3.598 títulos profesionales por las Universidades de España; 91 de Doctores en diferentes facultades; de Licenciados en Derecho, 535; en Medicina y Farmacia, 703; en Ciencias, Filosofía y Letras y Derecho administrativo, 100;

Ingenieros industriales, Peritos mercantiles y Agrimensores, 69; Notarios y Archiveros, 127; Veterinarios, 220; Practicantes y Matronas, 217; Arquitectos, 3; Maestros de primera enseñanza, 1522.

Ha sido nombrado profesor auxiliar de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestros de León, D. Sebastián Urra.

En Francia se ha aumentado el sueldo á todos los Maestros al aprobar los presupuestos generales del Estado.

El segundo Maestro de la Normal de Córdoba D. Domingo Clemente, ha acudido con una exposición al Sr. Ministro de Fomento contra el nombramiento de Director interino de dicho establecimiento, recaído en un Maestro Normal, (sin título aún) y que ningún servicio ha prestado en la enseñanza pública.

Hemos recibido el *Boletín de la Institución Filantrópica de Maestros Sastres*, periódico defensor de los intereses de la clase, que ha empezado á ver la luz pública en Madrid. Deseamos al nuevo colega muchos años de existencia para que pueda llevar á buen éxito la empresa que se propone, cual es el progreso del arte y el auxilio á las viudas y huérfanos de los inscritos en la asociación á la cual sirve de órgano.

El día 23 del corriente, á las ocho de la mañana, darán comienzo los exámenes de reválida en la Escuela Normal de Maestras de Barcelona.

Han sido nombrados por oposición: D. Francisco Navas Gómez y D. Mariano Muñoz Fernández, Maestros respectivamente de las Escuelas de Alfarnete y Colmenar (Málaga); D. Leopoldo Ribot y D. Antonio de Drid, de las de Capellades y Cardona (Barcelona); doña Joaquina Juanola y Reixach, de la de niñas de La Bisbal, (Gerona), y por traslado, á las Guardias (Sevilla), D. Manuel Marquez.

Leemos en *El Clamor*:

«En el recurso interpuesto por el Maestro de párvulos de Figueras solicitando que el sueldo de 1,500 pesetas que viene disfrutando y casa-

habitación, pero sin retribuciones escolares, se le aumente hasta 1,650 declarándole al propio tiempo con derecho á percibir las expresadas retribuciones, fundándose en el aumento que ha sufrido la población de Figueras con arreglo al censo oficial vigente; ha recaído una Real orden cuya parte dispositiva es como sigue:

«El Rector de la Universidad de Barcelona en su informe hace presente:

Que la Escuela de párvulos de Figueras se anunció á oposición con 1,500 pesetas anuales y habitación y sin retribuciones, con cuya condición la obtuvo el Sr. Trayter, y así se consignó en su título administrativo;

Que en la fecha en que este Profesor obtuvo dicha Escuela no estaban regulados los sueldos de los Maestros de párvulos y era de la exclusiva incumbencia de los Ayuntamientos el señalar los que creyeran convenientes;

Que la población de Figueras estaba por el censo de 1860 en la misma escala de sueldos que lo está hoy por el nuevo censo, como comprendida entonces y ahora entre 10 y 20,000 almas;

Que la Real orden de 16 de Febrero de 1878 en que se fija por vez primera la dotación legal de los Maestros de párvulos, es posterior á la fecha en que el señor Trayter obtuvo la de Figueras;

Que la orden de la Dirección general de 29 de Julio de 1878, dispone que los Ayuntamientos no están obligados á aumentar la dotación de sus Escuelas de párvulos hasta que no resulten vacantes, cuya disposición fué confirmada por Real orden de 18 de Enero de 1873;

Que al presentarse el recurrente á las oposiciones tuvo perfecto conocimiento de las condiciones en que había de proveerse la plaza y contrajo con su nombramiento un compromiso que trata de eludir;

Que en el hecho de rendir cuentas al Municipio de las cantidades que los niños entregaban al Maestro en concepto de retribuciones, aceptó el encargo designado;

Que los Municipios son árbitros para otorgar á los Maestros aumentos de sueldo para premiar servicios en la enseñanza, sin que por ello puedan sus sucesores exigir el premio que á aquellos otorgára;

Que los Municipios no pueden exigir de los Maestros que se conviertan en sus cajeros para la recaudación de retribuciones, si antes no media acuerdo entre dichas Corporaciones y funcionarios y

Que los Maestros deben dirigirse á las Juntas provinciales con sus reclamaciones y no á los Inspectores.

Llama luego la atención acerca del informe del Inspector, que considera apasionado, quizás para dejar á salvo su resolución á la primera consulta del Maestro, forzando los conceptos legales y concluye proponiendo que se desestime la pretensión de don Estéban Trayter, respecto al aumento de sueldo y percibo de retribuciones, indicándole que la cla-

se de consultas que ha motivado su demanda debe elevarlas á la Junta provincial, y ordenando al Inspector que en lo sucesivo deje de entender en esta clase de asuntos en el concepto de tal funcionario.

Propone por último el Rectorado, que si el Ayuntamiento de Figueras continúa subvencionando la plaza de auxiliar de la Escuela de que se trata, se provea en debida forma y se disponga que el Maestro tenga constantemente en la Escuela una persona de su familia que desempeñe el cargo de Ayudante.

En vista de estos antecedentes y teniendo en cuenta las fundadas razones en que se apoya el Rectorado de la Universidad de Barcelona y el dictamen del Consejo de 1.º de Mayo próximo pasado tomado de acuerdo con lo informado por la sección 5.ª, en el que se consultó al Gobierno que los Maestros de párvulos deben continuar rigiéndose por las condiciones y cláusulas que sirvieron de base para su nombramiento:

Este Consejo entiende que procede resolverse este expediente de conformidad con lo propuesto por el Rectorado; y que en este sentido debe consultarse al Gobierno.—Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1885.—El Director general, Aureliano F. Guerra.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.»

..

Después de una breve pero penosa enfermedad, ha fallecido en ésta, nuestro buen amigo el profesor D. Manuel Nató y Roig.—Ayer fué conducido á la última morada seguido de un numeroso y lucido cortejo, compuesto de sus amigos y discípulos deseosos de pagar el último tributo de amistad y de cariño al que en vida fué nuestro profesor y amigo.

D. Manuel Nató contaba un buen número de años en la carrera profesional siendo uno de los decanos de la noble carrera del magisterio, por cuyo motivo deja una infinidad de ayer niños que aprendieron las primeras letras en su Escuela, y hoy hombres en todas las carreras y clases sociales que sabiendo apreciar sus buenas cualidades, guardarán en su corazón grato recuerdo de su memoria.

Sirva de lenitivo al dolor que aqueja á su familia la espresión más sincera de nuestro sentimiento.

CANTOS ESCOLARES

PARA LAS ESCUELAS ELEMENTALES Y DE PÁRVULOS.

LETRA Y MÚSICA

DE

D. PEDRO ARNÓ,

forma un tomo de 80 páginas en 4.º de buena y clara impresión, con su parte de música correspondiente á cada composición en verso, y cuesta solo

2 pesetas,

hallándose de venta en esta librería.

OBRAS NUEVAS,

Manual teórico práctico del Jabonero, un tomo 4.º media pasta, 12 pesetas.

El Folk-lore Andalus, 15 id.

Cantos populares, 5 tomos, 25 id.

Enigmas y Adivinanzas, 3 id.

Juán del pueblo, 1 id.

Poesía popular, 2 id.

Calendario para 1885, 1 id.

Gran surtido de Almanagues americanos desde 3 rs. hasta 20.

EL CONSULTOR DEL FABRICANTE DE JABONES,

por

DON FERNANDO CANDIAL MARTINEZ.

Agotadas en poco tiempo dos numerosas ediciones, se ha impreso y puesto á la venta la tercera al precio de 12 pesetas el ejemplar, encuadernado.

De venta en la librería de Torres.

ALBUM-ABECEDARIO

de

LETRAS PARA BORDADOS EN SÁBANAS.

Valen una peseta cada uno y se mandarán por correo franco de porte á quien nos lo pida.

Los que tengan cuenta con esta casa se les cargará en ella su importe; los demás pueden mandar el valor de una peseta en sellos de 13 céntimos.

CARTAPUADOS

GRAN SURTIDO

Pautado azul-claro, buen papel y cubierta.

rs. 12 100

El Auxiliar del Maestro Catalán

en la

ENSEÑANZA DE LA LENGUA CASTELLANA.

Obra de suma utilidad para las Escuelas de Cataluña,

compuesta por

D. SALVADOR GENÍS,

Maestro superior.

Tercera edición.

La 1.^a parte está destinada á la enseñanza oral de la lengua castellana y comprende multitud de ejercicios prácticos sobre *Dios y el mundo, las partes del cuerpo, prendas de vestir y calzar, animales, plantas y árboles, la habitación y sus partes* etc. etc. etc.

La 2.^a parte, que acaba de salir á luz, comprende *Diferencias de Sintaxis entre el catalán y el castellano, temas de traducción sobre las mismas, así como sobre dificultades ortográficas castellanas, nombres, verbos y frases adverbiales* completando la obra de una serie de ejercicios *gistolares y diálogos para traducir* un abundante

VOCABULARIO CATALÁN-CASTELLANO,

600 modismos en ambas lenguas y 500 refranes catalanes con sus equivalentes castellanos.

En la librería de D. Paciano Torres se hallan de venta las dos partes de la obra, por separado, á 5 reales ejemplar la 1.^a y á 9 reales la 2.^a, haciéndose rebajas proporcionadas á la importancia de los pedidos.